



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8307
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SR. MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.

friquettabogado@hotmail.com

edgarbuelvas-1964@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.

ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y
ALFONSO CUENTAS MERCADO.

M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO

RADICACIÓN: T-00956– 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8308
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y
ALFONSO CUENTAS MERCADO.

ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
alcuentas26@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.

ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y
ALFONSO CUENTAS MERCADO.

M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO

RADICACIÓN: T-00956– 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8309
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: EMTABACO EN LIQUIDACIÓN.
CALLE 40 No 44 - 39 OF 5F,
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.
ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00956- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8310
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA S.A., SUPPLA S.A.
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com
rjudicial@bancodebogota.com.co
servicioalclientecol@santander.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co
juridica@dhl.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.
ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00956- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario

*Correo electrónico: seccfblla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 45 44 – 12 Tel. 3402173 Fax 3402512
Barranquilla - Atlántico*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8311
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR CONEREX LTDA. "EN LIQUIDACION", e
INVERSIONES PRIAST CHICA LTDA.
CALLE 76 No 48 - 47 OF 304,
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA.
ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS
MERCADO.
M. P. : DRA. YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
RADICACIÓN : T-00956- 2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022,
proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de
tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo
manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el
medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio
del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a
la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente
para el efecto.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA
CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase la notificación por aviso de los señores **JACQUES RICHAR BLOCK, ROSA PINTO CASIMIRO, ALFREDO NAVARRO MARTINEZ, MARÍA FRANCISCA FERNANDEZ DE VASQUEZ, RITA TERESA POMARES RIVERA, CATALINA BARRETO PATERNINA, MARTA RIVERO MIRANDA, ANA ELENA CÁRDENAS, CELMIRA CHAMORRO, CARMEN MORENO GARCÍA, ELVIRA MENDOZA MARTÍNEZ, SOL CHAMORRO DE MIRANDA, EMERITA RIVERO SOLANO, DIGNA ORTEGA DE PELUFFO, ISABEL RIVERO LÓPEZ, MARGARITA NÚÑEZ FLORES, ISABEL CÁRDENAS DE OLIVARES, EMILIA ORTÍZ DE RIVERO, MARÍA BENITEZ DE PELUFFO, SIXTA RIVEROARRIETA, BEATRIZ PEÑATE DE BLOCH , YOLANDA GARCÍA DE RICARDO y OMAR PRIET BALLESTEROS**, trámite que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00956-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ACCIONANTE: : MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO**, la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO la acción de tutela promovida por MARCO TULIO BUELVAS OLIVERA, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALFONSO CUENTAS MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite y a los vinculados, mediante el medio más expedito. Se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaría de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Si oportunamente no se presenta impugnación, remitir oportunamente el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión de este fallo, conforme al procedimiento vigente para el efecto.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
DICIEMBRE 13 DEL 2022.